

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

755

Bogotá, D. C. 24 SEP 2021

Proceso N° 2019-00269

1. Se reconoce personería a TOVAR Y CAMPAÑA CONSULTORÍA INTEGRAL S.A.S. como apoderado judicial de los demandantes de Jaime Alberto Insignares Melo (fl. 694) Marina Prieto Sánchez (fl. 695) y Jeannette Insignares Melo (fl. 696). Quien actúa a través de abogado GUISEPPE LUGO CARDOZO.
2. De conformidad con las solicitudes de las partes vistas a folios 703 752, SE ORDENA la suspensión del proceso de la referencia a partir de la fecha de radicación de la solicitud, es decir del 13 de septiembre de 2021 hasta el hasta el 13 de diciembre de 2021, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del Código General del Proceso.
3. Cumplido el término de suspensión ingrésese el proceso al despacho para disponer sobre la fecha y hora para llevar cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 07+ Fecha 27 SEP 2021

El Secretario(a)



